CONTRATO Nº 33/2012

ADQUISICION SERVICIO DE CATERING PARA LA SENAD

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de noviembre de 2012, entre el Abg. Francisco José de Vargas Benítez con Cédula de Identidad Nº 920.868, en representación legal de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), con domicilio legal en la Avda. Fernando de la Mora Nº 2.998 casi De La Victoria, denominada en adelante el COMPRADOR, una parte, y, la firma **YSTE SERVICIO DE CATERING,** con **RUC 4222731-3,** con domicilio Amancio G. esq. Sajonia de la ciudad de Lambaré, en adelante denominada **EL VENDEDOR**, representada por la Señora **GLADYS ISABEL TEMPERINI DE MUSTO** con Cedula de Identidad Civil Nº 4.222.731, en calidad de Propietaria, convienen en celebrar el presente contrato, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes----------

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la Adquisición Servicio de Catering para la Secretaria Nacional Antidrogas (SENAD), cuya administración, control y recepción de los bienes estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:----------

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción para la Adquisición Servicio de Catering para la Senad.
(c) Las Condiciones Generales del Contrato.
(d) La oferta y la lista de precios para la Adquisición Servicio de Catering para la Senad; y,
(e) Resolución de Adjudicación de la Secretaría Nacional Antidrogas Nº 444/2012.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 280 "Otros Servicios en General", objeto del gasto específico 284 "Servicios Gastronómicos", Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro Nacional, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº 245.455----------

YSTE
Catering
Tel.: 333-328 Cel.: (0991) 620328

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Senad, conforme a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 444/2012 de fecha 21/11/2012, por la máxima autoridad de la Senad----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 30 de Diciembre de 2012.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)

6.1 El precio del contrato es de Gs. 74.934.000 (Guaraníes Sesenta y Cuatro Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil), no sujeto a variación de precio.----------

6.2 Los precios facturados por el Vendedor, suministrados en virtud de este contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios).----------

6.3 El Comprador estará obligado solamente a pagar sobre la cantidad real suministrada al momento de la terminación del contrato, sin que el vendedor tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

La prestación del Servicio Protocolar para la Senad, objeto de adjudicación a la Empresa Yste Servicio de Catering, deberán ser prestados conforme al cronograma que la Dirección de Administración y Finanzas de la Senad (Convocante) indique a la Empresa Adjudicada, en un plazo no mayor a 8 horas, una vez entregado a la Empresa Adjudicada la Orden de Servicio que detalle los servicios a ser prestados. Las condiciones de los servicios a ejecutar deberán ajustarse a la Especificación Técnica establecida en la Carta de Invitación del proceso del llamado. ----------

8. DESCRIPCION DE LOS BIENES (Art. 37 e de la Ley N° 2051/03).

Ítems	Descripción del Bien	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Pancitos Chip	Don Mario	100	300.	30.000.
2	Agua mineral con gas de 500 cc.	Dasani	100	3.000.	300.000.
3	Agua mineral sin gas de 500 cc.	Dasani	200	3.000.	600.000.
4	Gaseosas de 2 lt.	Coca Cola	50	10.000.	500.000.
5	Gaseosas de 2,25 lt.	Coca Cola	50	12.000.	600.000.
6	Servicio de Buffet Americano – variedad de carnes (porción –	Yste Catering	400	35.000.	14.000.000.

YSTE
Catering
333-328 Cel (0991) 620324

	por persona)				
7	Servicio de Buffet Americano – Variedad de guarniciones (porción por persona)	Yste Catering	400	15.000.	6.000.000.
8	Ensalada de Frutas (compotera por persona)	Yste Catering	200	5.000.	1.000.000.
9	Helados varios sabores (compotera por persona)	El Heladero	200	7.000.	1.400.000.
10	Vaso de vidrio	Alquileres Luczar	420	700.	294.000.
11	Plato para entrada	Alquileres Luczar	400	700.	280.000.
12	Plato para fondo	Alquileres Luczar	400	700.	280.000.
13	Plato para pan	Alquileres Luczar	50	700.	35.000.
14	Copas para postres	Alquileres Luczar	400	700.	280.000.
15	Copas	Alquileres Luczar	400	700.	280.000.
16	Tenedor	Alquileres Luczar	400	700.	280.000.
17	Cuchillo	Alquileres Luczar	400	700.	280.000.
18	Cucharitas (para postres)	Alquileres Luczar	400	700.	280.000.
19	Mesa cuadrada para 8 personas	Alquileres Luczar	50	12.000.	600.000.
20	Tablón	Alquileres Luczar	6	15.000.	90.000.
21	Mantel para mesa	Alquileres Luczar	50	12.000.	600.000.
22	Pollerón	Alquileres Luczar	6	20.000.	120.000.
23	Servilleta de tela	Alquileres Luczar	400	3.000.	1.200.000.
24	Mantel largo para mesa de buffet	Alquileres Luczar	6	20.000.	120.000.
25	Silla de metal	Alquileres Luczar	405	6.000.	2.430.000.
26	Cubre mantel	Alquileres Luczar	50	10.000.	500.000.
27	Servicio para Adornos con Flores Naturales para Centro de Mesa	Florería Cristina	3	70.000.	210.000.
28	Provisión de Toldos (medida Grande)	Alquileres Luczar	2	1.500.000.	3.000.000.
29	Bolsa de Hielo en cubos (de 25 Kilos)	Panambi	7	30.000.	210.000.
30	Tacho para bebidas (de 1m. x 50 cm.)	Alquileres Luczar	3	5.000.	15.000.

YSTE
Catering
333-328 Cel.: (0991) 620324

31	Servilletas de papel, según Anexo 3 (paquetes de 100 unidades)	Snob	10	5.000.	50.000.
32	Provisión y preparado de obsequio navideño	Yste Catering	337	110.000.	37.070.000.
33	Servicio de decoración con telas	Yste Catering	1	2.000.000.	2.000.000.
				TOTAL DE ADJUDICACIÓN	**74.934.000.**

9. CONDICIONES DE PAGO.

El pago de la Adquisición Servicio de Catering para la Senad será financiado con Fuente de Financiamiento 10 (FF10) Recursos Ordinarios del Tesoro Público, en el cual deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando corresponda, libre de todo gasto para el Comprador.----------

10. INDEMNIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS DEL CONTRATO.

En caso de que el PROVEEDOR no cumpliese con los servicios requeridos en el plazo fijado en el Contrato, pagará a la CONTRTATANTE, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0.25 % (cero punto veinticinco por ciento) del valor total del Contrato, que será debitada automáticamente de la Factura presentada.----------

La indemnización a que se refiere la presente Cláusula no limita el derecho de la CONTRATANTE a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso por parte del PROVEEDOR.----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente o dar por terminado la provisión de los servicios acordados en el presente contrato serán realizadas conforme a las disposiciones definidas en la Ley N° 2051/03 Art. 57; 58; 59 y 60 y en el Decreto Reglamentario de las mismas.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier controversia que surja durante la ejecución de las cláusulas regulados por el presente contrato será dirimida conforme con las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 86 y 88, 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios respectivos.----------

"En el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Leyes N° 2051/03 y N° 3439/07 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser

YSTE
Catering
Tel.: 333-328 Cel.: (0991) 620324

requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

13. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional Antidrogas SENAD.----------

En prueba de conformidad, suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el presente contrato.

Gladys Isabel Temperini de Musto	**Abog. Francisco José De Vargas Benítez**
Propietaria	**MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO**
YSTE Servicio de Catering	**SENAD**

YSTE
Catering
Tel.: 333-328 Cel.: (0981) 620324